



DECRETO

Expediente nº: 1413/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: ASUNTOS SOCIALES - Subvenciones Directas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE SEGOVIA, EN LO REFERENTE AL IMPORTE Y A LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN.

Con fecha 17 de febrero de 2023, esta Presidencia dictó Decreto nº 2023-1231, en virtud del cual se concedió al **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia**, Q4066002I, una subvención por importe de 30.000,00 euros para la implantación y desarrollo del modelo SPD (Sistema Personalizado de Dosificación), procediéndose a aprobar el pertinente Convenio de colaboración regulador de la indicada subvención

En sesión de pleno de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó un suplemento de crédito de otros 30.000,00 € en la misma partida para dicha finalidad.

Considerando que se ha aumentado el importe concedido hasta los 60.000 € en total, y a fin de que la financiación pueda llegar a cubrir el programa SPD casi todo el año natural, existen motivos jurídicos para proceder a modificar mediante Adenda el Convenio inicialmente suscrito por las partes, en el sentido de fijar la cantidad concedida en **60.000 € en total**, y establecer como fecha máxima de justificación el **22 de diciembre de 2023**.

Por todo ello, se propone a esa Presidencia,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8041 de 2 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Presidencia nº 2023-1231, de 17 de febrero de 2023, por el que se concedió a **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia**, Q4066002I





una subvención, para la implantación y desarrollo del modelo SPD (Sistema Personalizado de Dosificación), en el sentido de que el importe quede fijado en **60.000 €** y el plazo máximo de justificación sea finalmente el **22 de diciembre de 2023..**

SEGUNDO.- Aprobar la Adenda en virtud de la cual se modifica el Convenio de colaboración inicialmente suscrito y que se proceda a su firma, en los términos dispuestos en el presente Decreto.

TERCERO.- Dar traslado a la parte interesada y a Intervención.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

